III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

101 NUEVO BAZTÁN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace pública la resolución de la Alcaldía 447/2010.

Considerando que esta Alcaldía va a ausentarse del término municipal por disfrute de vacaciones.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 44.1.2, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por razón de disfrute de período vacacional, y de conformidad con el informe de Secretaría número 50/2010, resuelvo:

Primero.—Que todas las facultades inherentes a esta Alcaldía sean asumidas por la segunda teniente de alcalde, doña María del Carmen Pacheco Miramón, en el período comprendido entre las ocho horas del día 12 de julio corriente y las ocho horas del día 28 siguiente.

Segundo.—Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios.

Tercero.—Que se notifique a los interesados.

En Nuevo Baztán, a 8 de julio de 2010.—La secretaria (a efectos de fe pública), Teresa Herrero Hernández.—La alcaldesa, Mercedes Iglesias Gómez.

Asimismo, se comunica que esta resolución es un acto administrativo definitivo y contra el mismo podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 113.4, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Nuevo Baztán, a 8 de julio de 2010.—La secretaria, Teresa Herrero Hernández.

(03/29.244/10)

BOCM-20100730-101